



Resolución Directoral

N° 9 00384 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 23 OCT 2018

VISTO, el informe N° 900309-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;





Resolución Directoral

Que, la Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', el cual incluye el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018';

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 091-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900074-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el día 27 de agosto del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900289-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018';

Que, el día 14 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 19 de octubre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018';

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018', establece que se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean declaradas ganadoras;





Resolución Directoral

N° 00384 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, asimismo, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 500 000,00 (quinientos mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, de acuerdo al citado numeral, el Jurado puede tomar la decisión de reducir el monto solicitado hasta en un 10% (diez por ciento);

Que, los apoyos económicos se entregarán en dos (2) armadas: (i) la primera, por el 90% (noventa por ciento) del monto, será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; y, (ii) la segunda, por el 10% (diez por ciento) restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

| PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO | DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO | MONTO DEL PREMIO |
|---------------------------|--------|---------------------|---------------------------|------------------|
| MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L. | Junín | <i>Peso gallo</i> | Hans Matos Camac | S/ 500 000,00 |





Resolución Directoral

| | | | | |
|--------------------------------|------------|------------------|---------------------------------------|---------------|
| AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L. | Loreto | <i>La Pampa</i> | Dorian Ramiro Fernández Moris Ramírez | S/ 500 000,00 |
| DEFASE FILMS S.A.C. | Cusco | <i>Musquy</i> | Diego Edgardo Sarmiento Pagán | S/ 465 000,00 |
| WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L. | Lambayeque | <i>38 Grados</i> | Fernando Mauricio Burstein Balmaceda | S/ 465 000,00 |

Artículo Segundo.- Declárese disponible en el 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2018', el monto ascendente a S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Tercero.- Consignese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

| Nº | PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO | DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO | MONTO DEL PREMIO |
|----|-------------------------------|--------|-----------------------|-----------------------------|------------------|
| 1 | MAMAYAKU AUDIOVISUAL E.I.R.L. | Tacna | <i>Los mataperros</i> | Ernesto Edwin Girbau Florez | S/ 450 000,00 |

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.





Resolución Directoral

N° 900384-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General